

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

# PLAN DE SEGURIDA D Y SALUD EN EL TRABAJO



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
1.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	INTRODUCCIÓN .....	8
5.	DIAGNOSTICO .....	8
6.	METAS .....	12
6.1.	INDICADORES DE EVALUACIÓN .....	12
7.	PROPÓSITO DEL PLAN .....	13
7.1.	RESPONSABLE .....	13
8.	MARCO NORMATIVO .....	14
9.	CRONOGRAMA .....	15
10.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	18
10.1.	INTERNOS.....	18
11.	NATURALEZA DEL CAMBIO .....	18

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Generalidades exámenes ocupacionales.....	12
Tabla 2	Indicadores de evaluación.....	13
Tabla 3	Interpretación Cronograma.....	15

### INDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1	Encuesta de necesidades.....	11
Ilustración 2	Ciclo PHVA.....	13

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

## 1. OBJETIVO

Promover un ambiente de trabajo saludable y realizar seguimiento en el bienestar físico y mental para los funcionarios y contratistas vinculados a la AUNAP, así como la prevención de accidentes y enfermedades laborales, en concordancia con la normatividad vigente.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Implementar programas para la prevención y control de riesgos cumpliendo con la normatividad vigente aplicable a la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar el plan de capacitación SST en todas las regionales de la entidad
- Evaluar los riesgos en las áreas de trabajo, generando medidas de intervención y así minimizar los impactos que puedan afectar el correcto funcionamiento de la AUNAP.
- Promover la participación de los colaboradores en las actividades de promoción y prevención que genera la entidad.
- Evaluar y hacer seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores de la entidad para evitar Enfermedades Laborales.
- Reportar e investigar todo incidente o accidente laboral, generando medidas de control

## 2. ALCANCE

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto para la vigencia 2025, busca que todos los colaboradores de todas las dependencias y regionales de la AUNAP, participen en la identificación de riesgos, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y con el desarrollo de las actividades que permitan generar una cultura de autocuidado.

## 3. DEFINICIONES

**Accidente de Trabajo:** Conforme a la Normatividad vigente podemos definir el accidente de trabajo como todo tipo de suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Esta también puede generarse a partir acontecimiento que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Adicionalmente, es considerado accidente de trabajo, el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales o de origen común, las cuales repercuten en pérdidas o reprocesos en la ejecución de las labores.

**Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada para el desarrollo de una actividad económica en una empresa determinada.

**Comité de convivencia:** Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril de 2012. El mencionado comité tiene una vigencia de dos (2) años.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo
- b. Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

- c. Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de los riesgos para los trabajadores
- d. La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**COPASST:** El comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (COPASST) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Es un Organismo de Coordinación entre trabajadores y empleadores que debe actuar dentro de un ambiente de diálogo y completa armonía.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Elementos de Protección Personal:** son los denominados equipos o elementos para proteger todo el cuerpo o parte de él, dentro de la ejecución de sus labores, los cuales permiten ejecutar las labores libremente.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** De acuerdo con la normativa vigente, la enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de la probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Exámenes médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo,

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y de la severidad del daño que puede ser causada por estos.

En la gestión de riesgos se aplica el concepto de la jerarquía de efectividad de los controles de riesgos. De mayor a menor efectividad la jerarquía es la siguiente:

- **Eliminación en la fuente:** Es la primera línea de la jerarquía. Cuando se detecta que un peligro puede ser eliminado, debería de serlo, pues implica que la tecnología o el proceso es obsoleto.
- **Sustitución:** Al detectarse un peligro específico, y al tenerse posibilidades técnicas, se sustituye el peligro.
- **Controles de ingeniería:** Vienen a ser los dispositivos derivados de los avances tecnológicos que ayudan a que los peligros se encuentren contenidos, (es decir, aislados) de una mejor manera.
- **Controles Administrativos:** Es un reforzamiento a los controles anteriores que se han debido implementar, o también, aquellos implementados para riesgos leves. Por otro lado, cuando no se pueden colocar controles de ingeniería que bloqueen el peligro, la utilización de esta clase de controles concientiza y advierte al trabajador de la existencia de un peligro dado y se deben tomar medidas para mitigar. Carteles, señales, procedimientos, vienen a ser los mejores ejemplos.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina encargada de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

promoción de la salud de los trabajadores.

Adicionalmente se ocupa de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

#### **4. INTRODUCCIÓN**

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento fundamental de planificación que establece las actividades, metas y objetivos a alcanzar durante la vigencia, asignando responsables, recursos y plazos de ejecución específicos. Su propósito es garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable.

Comprometida con la promoción de un entorno laboral seguro y saludable, la AUNAP ha integrado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) al Sistema Integrado de Gestión (SIG). Esta acción busca mejorar la calidad de vida laboral, fomentar una cultura de autocuidado en materia de seguridad y salud en el trabajo, y garantizar el compromiso de talento humano, así como la asignación adecuada de recursos financieros y de infraestructura.

Por esta razón se hace necesario que todos los colaboradores independientemente de su forma de contratación y vinculación, asuman su responsabilidad, y compromiso hacia el autocuidado, en la aplicación de las medidas de seguridad, y todas las medidas que permitan controlar los riesgos a los cuales se exponen los trabajadores y que pueden generar accidentes y/o enfermedades laborales.

Para el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, la AUNAP abordará la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios en todas las dimensiones del SER (física, mental, psicosocial y familiar), a través de la implementación de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

#### **5. DIAGNOSTICO**

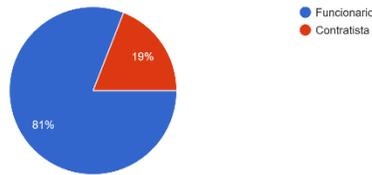
Se llevó a cabo la identificación de necesidades y expectativas, la verificación del cumplimiento del cronograma de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

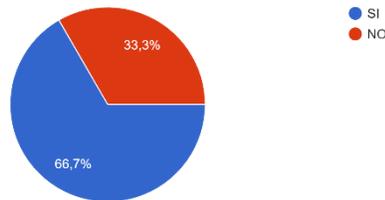
Trabajo (SST) durante el año 2024, el diagnóstico de condiciones médicas y la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión, conforme a la Resolución 0312 de 2019. Estas acciones permitirán elaborar el plan de trabajo que será implementado en el año 2025.

Encuesta de necesidades por medio de formulario de Google  
<https://forms.gle/3NKHHKuseQDwApu88>

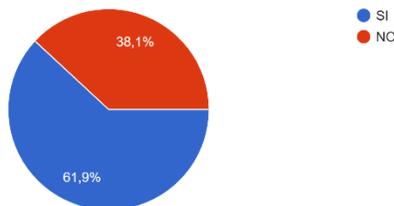
Tipo de Vinculación  
21 respuestas



¿Ha participado usted en las actividades desarrolladas en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo?  
21 respuestas



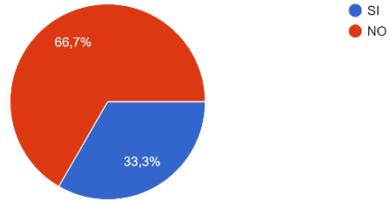
¿Conoce usted cuales son los comités que hacen parte de SST y que la entidad tiene implementados?  
21 respuestas



	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

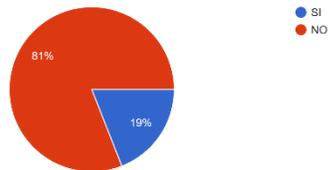
¿Le gustaría ser parte de los comités?

21 respuestas



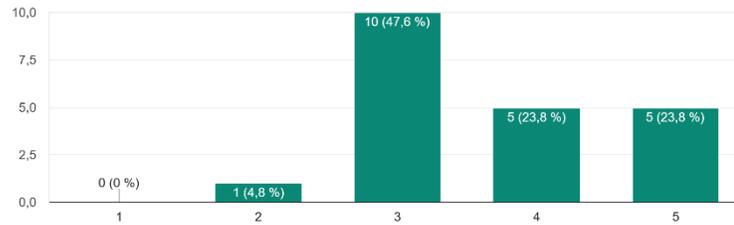
¿Ha sido participe del proceso de identificación oportuna de Peligros, valoración de los Riesgos y determinación de controles dentro de la entidad? (Necesidad)

21 respuestas



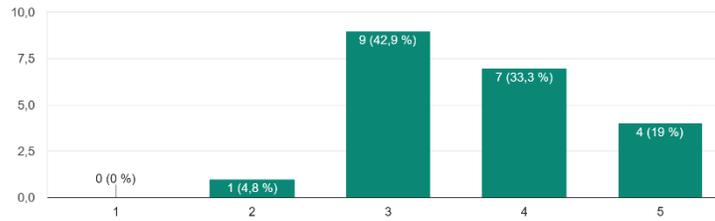
¿Según su concepto como califica las capacitaciones realizadas en SST ?

21 respuestas



	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

¿Como considera la Gestión de SST ?  
21 respuestas



*Ilustración 1 Encuesta de necesidades*

### 5.1. TEMAS DE CAPACITACIÓN SST

- Manejo de equipos y elementos de SST
- Emergencia de incendios
- Primeros auxilios para todo el personal (planta y contratistas)
- Higiene postural con elementos que ayuden a mejorarla, por ejemplo, posa pies, ya que la mayor parte del tiempo, las actividades se realizan sentados.
- Pausas activas de forma presencial no a través de reuniones virtuales.
- Charla sobre prevención de riesgos laborales
- Mobiliario acorde con la normativa del SST
- Sistema de gestión de importancia, para qué y cómo funciona la seguridad y salud en el trabajo de la entidad
- Riesgo psicosocial por sobrecarga laboral
- Pausas activas
- Ergonomía en el lugar de trabajo
- Manejo de extintores y clasificación de estos
- Todo lo relacionado con SST
- Riesgos laborales
- Salud mental y manejo del estrés

### 5.2. ASPECTOS CONSIDERA QUE DESDE SST PODRÍAMOS MEJORAR (EXPECTATIVA)

- Dotación de equipos y elementos SST con logo institucional
- Puestos de trabajo adecuados para el colaborador, espacios de esparcimiento.
- Que se realicen más taller o actividades.
- Muebles y equipos que permitan un mejor desarrollo de las actividades diarias en el trabajo.
- Logra identificar los riesgos y promocionar buenas practicas
- Mobiliario
- Hacer actividades presenciales
- Motivar la Adquisición de sillas ergonómicas
- Mayores interacciones con los funcionarios de región y/o oficinas locales
- Deben hacer evaluación de las condiciones de las oficinas satélite

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

- Mejorar las condiciones de las oficinas
- La verificación de los puestos de trabajo
- Cambio de los botiquines en los vehículos como en las embarcaciones
- Seguir mejorando
- Manejo de inteligencia emocional
- Deberían aplicar encuestas por lo menos trimestrales enfocadas a medir la percepción de Seguridad y Salud física y psicológica de los colaboradores

### 5.3. GENERALIDADES EXAMENES OCUPACIONALES

<b>CAPACITACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hábitos y estilo de vida saludables</li> <li>• Hábitos saludables</li> <li>• Higiene postural</li> <li>• Nutrición</li> </ul>
<b>IMPLEMENTAR PROGRAMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SVE cardiovascular</li> <li>• SVE osteomuscular</li> <li>• SVE visual</li> </ul>

Tabla 1 Generalidades exámenes ocupacionales

## 6. METAS

- Implementar el plan de capacitación anual SST en un 100% durante el año 2025 generando reportes trimestrales de cumplimiento
- Implementar el Plan de anual de trabajo SST en un 100%, generando reportes trimestrales de cumplimiento
- Verificación del cumplimiento de los planes de mejora que se ejecuten como resultado de diagnóstico, auditorías en SST que se realicen en el transcurso del año

### 6.1. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para el seguimiento del Plan se evaluarán indicadores de evaluación de impacto (Efectividad) determinados de la siguiente manera:

TIPO INDICADOR	EVALÚA	FORMULA
Estructura	Implementación de las actividades conforme al plan de trabajo 2025	$\frac{\# \text{ Actividades ejecutadas}}{\# \text{ Actividades programadas}} * 100$

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

Proceso	Implementación del plan de capacitación SST 2025 conforme a lo programado	$\frac{\# \text{ de actividades ejecutadas}}{\# \text{ Total de actividades planeadas}} * 100$
Resultado	Porcentaje de cobertura a los colaboradores de la AUNAP en la implementación del SG-SST	$\frac{\# \text{ Total de colaboradores participantes}}{\# \text{ de colaboradores convocados}} * 100$

Tabla 2 Indicadores de evaluación

## 7. PROPÓSITO DEL PLAN

Reducir el índice de ausentismo provocado por accidentes o incidentes laborales que se presentes y otras situaciones que puedan comprometer las condiciones laborales de los colaboradores, fomentando ambientes de trabajo seguros y promoviendo herramientas de autocuidado.

Ejecutar las actividades contenidas en el cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al ciclo PHVA.

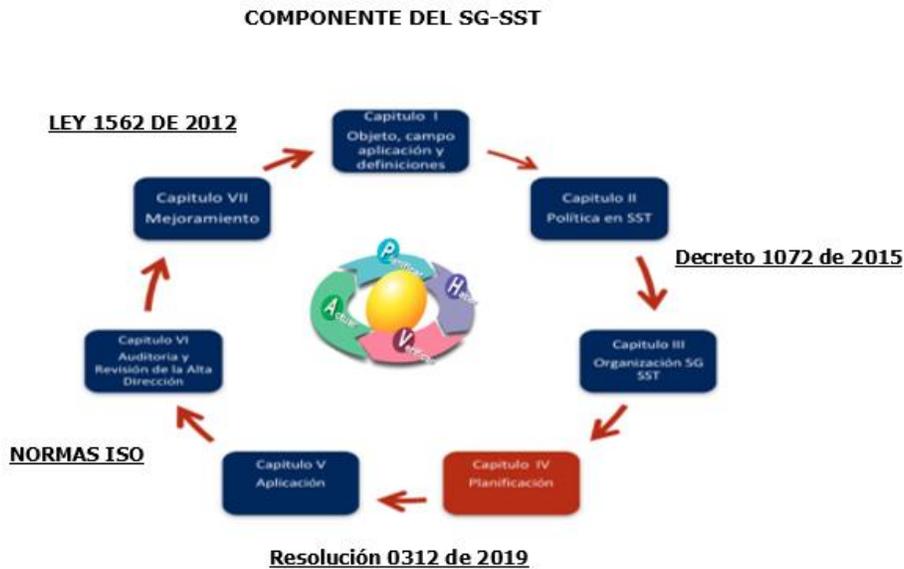


Ilustración 2 Ciclo PHVA

### 7.1. RESPONSABLE

Será responsabilidad de la Secretaria General en cabeza del Grupo Talento Humano brindar las herramientas y recursos para la implementación del Plan anual SST

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

## 8. MARCO NORMATIVO

**Ley 9 de 1979,** “Código Sanitario Nacional”

**Resolución 1401 de 2007** “Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo”

**Resolución 652 de 2012:** “Estableció la Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas”.

**Ley 1562 del 2012,** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”

**Decreto 1072 del 2015,** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”, Título 4, Capítulo 1

**Decreto 171 del 2016.** “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).”

**Resolución 4927 del 2016.** “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.”

**Decreto 52 del 2017.** “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).”

**Resolución 312 del 2019.** “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

**Resolución 2404 del 2019.** “Por el cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.”

**Decreto 768 del 2022.** “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades económicas por el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.”

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 17/01/2025</b>

**Resolución 2764 del 2022.** "Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones."

**Resolución 40595 de 2022.** "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."

## 9. CRONOGRAMA

Se describen las actividades programadas para el año 2025, en cumplimiento de la política y los objetivos de la entidad. Cada actividad contará con soportes entregables (documentación final de la actividad), el responsable asignado, el mes de ejecución, y su estado identificado como P (Programado), E (Ejecutado) o R (Reprogramado), junto con observaciones finales.

CICLO	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	OBSERVACIONES
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	

Tabla 3 Interpretación Cronograma

*\*La presente programación podrá modificarse conforme a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y eventualidades que sean ajenas a la voluntad del grupo de talento humano.*

**El cronograma se Anexa a este documento como Anexo A**

### 9.1. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

CICLO	Actividades	Actividades transversales	Recurso necesario y responsable
<b>PLANEAR</b>	Elaborar autoevaluación estándares mínimos año 2024 Elaborar reporte inicial de estándares mínimos ministerio de trabajo Diseñar e implementar presupuesto de necesidades de SST Elaborar	Documento aprobado, publicados	Personal contratado responsable SG-SST /Gestión de Talento Humano.

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

CICLO	Actividades	Actividades transversales	Recurso necesario y responsable
	<p>el programa anual de capacitación en SG SST- para el 2025</p> <p>Elaborar el manual SST de la Aunap.</p> <p>Elaborar programa de vigilancia epidemiológica SVE Osteomuscular</p> <p>Elaborar programa de vigilancia epidemiológica SVE Cardiovascular</p> <p>Elaborar el programa de estilos de vida saludable</p> <p>Actualización el programa de inspecciones de seguridad</p> <p>Elaborar el plan de emergencias de la entidad</p> <p>Elaborar el PESV</p> <p>Elaborar proceso de validación proyecto de área protegida para la entidad</p>		
<b>HACER</b>	<p>Actualizar la matriz de peligros e Implementar controles identificados</p> <p>Implementar el plan de capacitaciones del SGSST para 2025</p> <p>Realizar seguimiento a las condiciones de Salud de los colaboradores</p> <p>Ejecutar la semana de la salud (Realizar reinducción a todo el personal) desarrollo de actividades de prevención con la salud</p> <p>Implementar el programa de inspecciones de seguridad</p> <p>Elaborar informes de ausentismo laboral por Enfermedad General, Laboral, Accidente de trabajo</p>	<p>Se realizarán para todos los colaboradores de la entidad.</p> <p>Soportes en planillas de asistencia, evaluaciones, actas</p> <p>Se realizarán virtual y/o presenciales</p>	<p>Responsable SG-SST /Gestión de Talento Humano/ARL</p>

 <b>AUNAP</b> <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

CICLO	Actividades	Actividades transversales	Recurso necesario y responsable
	<p>Realizar las investigaciones de accidentes e incidentes laborales</p> <p>Reuniones mensuales del COPASST</p> <p>Reuniones trimestrales del Comité de convivencia</p> <p>Implementar actividades para el control el Riesgo Psicosocial de los colaboradores de la AUNAP</p> <p>Implementación del procedimiento de Gestión del cambio</p> <p>Implementación y seguimiento al cumplimiento de contratistas y proveedores en temas SST</p>		
<b>VERIFICAR</b>	<p>Reuniones trimestrales del CCL</p> <p>Reuniones ordinarias del Copasst</p> <p>Indicadores de avance del programa de capacitación SST</p> <p>Indicadores de avance Implementación programas SVE</p> <p>Indicadores de avance del plan de trabajo SST</p> <p>Programación de auditoría interna</p> <p>Realizar seguimiento a las estadísticas de ausentismo y accidentes laborales que se presenten</p>	Informes de avances	Responsable SG-SST /Gestión de Talento Humano/secretaría general
<b>ACTUAR</b>	<p>Elaborar plan intervención resultado de auditoria o planes de mejoramiento</p>	Cronograma de actividades	responsable SG-SST /Gestión de Talento Humano

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

## 10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

### 10.1. INTERNOS

- Política SST PO-TH-001
- Procedimiento Exámenes Médicos PR-TH-003
- Procedimiento Inspecciones de Seguridad PR-TH-004
- Procedimiento Gestión del Cambio SG-SST PR-TH-005
- Procedimiento reporte e investigación de Accidentes de trabajo PR-TH-006
- Procedimiento Identificación de peligros, Evaluación y valoración de riesgos PR-TH-007

## 11. NATURALEZA DEL CAMBIO

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	01/03/2019	Creación de Documento
2	24/03/2020	Actualización del Plan para la vigencia 2020, ajuste del documento a la plantilla dispuesta para tal fin, establecimiento de objetivos, metas, indicadores, alcance y cronograma.
3	08/03/2021	Actualización del Plan de Bienestar e Incentivos para la Vigencia 2021, conforme los lineamientos del DAFP
4	24/01/2022	Actualización del Plan de SST para la presente vigencia
5	13/01/2023	Actualización del documento para la vigencia 2023
6	30/01/2024	Actualización del documento para la vigencia 2024 conforme los lineamientos del Ministerio de trabajo
7	25/09/2024	Se ajusta una meta relacionada con la brigada de emergencia, Se ajustan los indicadores, se Actualiza la Política de SST y la Política de No Consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de acuerdo a Resolución 1879 del 10 de septiembre de 2024, y se ajusta el cronograma
8	17/01/2025	Se ajusta los siguientes ítem: Objetivo, objetivos específicos, Alcance, metas, propósito del plan, cronograma, documentos relacionados Se incluye el numeral de Diagnostico, y actividades programadas y se incluye una normatividad asociada al PESV. Se elimina los siguientes numerales: Beneficiarios, Metodología de aplicación, Divulgación y sensibilización, Seguimiento del plan

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: PL-TH-003</b>
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 08</b>
		<b>Fecha: 17/01/2025</b>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
<p>   <b>Nombre:</b> Tania Marcela Peñañiel Rocha  <b>Cargo:</b> Secretaria General  <b>Fecha:</b> 17/01/2025 </p>	<p>   <b>Nombre:</b> Tania Marcela Peñañiel Rocha  <b>Cargo:</b> Secretaria General  <b>Fecha:</b> 17/01/2025 </p>	<p> <b>Nombre:</b> Comité Institucional de Gestión y desempeño – Acta 52  <b>Fecha:</b> 17/01/2025 </p>









